



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 30 de mayo de 2024
CITE: CD/PVP N° 299/2023-2024

Señor:
Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.



Ref.: Presenta Proyecto de Ley

PL-465/L3

Señor Presidente:

De conformidad a lo establecido en los Artículos 162 y 163 de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, adjunto a la presente me permito presentar el Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 150 de 11 de julio de 2011, "Día Nacional del Peatón y del Ciclista en Defensa de la Madre Tierra".

Con este motivo saludo a Usted atentamente.


Dip. Verónica Chalco Tapia
PRIMERA VICEPRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





**PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N° 150
DE 11 DE JULIO DE 2011, "DÍA NACIONAL DEL PEATÓN
Y DEL CICLISTA EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes.

La Madre Tierra es el sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos, interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común. La Madre Tierra es considerada sagrada, desde las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Al hablar de la Madre Tierra nos referimos al planeta Tierra o a la naturaleza, pero enfatizando en la interdependencia entre los seres humanos y las demás especies y elementos del propio planeta. Pensar al planeta como una madre, que da origen a todas las formas de vida y sus interacciones, nos permite reflexionar sobre las formas de relacionarnos con nuestro entorno natural y nuestro territorio, este último entendido como un espacio físico y simbólico vital para la preservación de la diversidad natural, la cultura y la existencia material.

Cabe mencionar que esta visión de la Madre Tierra no pretende ser romántica o acrítica de los pueblos originarios ni las comunidades, sino que parte del reconocimiento de esta interdependencia para el análisis de los factores sociopolíticos que nos han llevado a la degradación de los ecosistemas de la Tierra. El concepto de Madre Tierra se retoma de diferentes cosmovisiones de pueblos originarios, quienes le otorgan un significado sagrado, desde el que construyen una relación con ella basada en el respeto y la reciprocidad entre lo que ésta ofrece para vivir y el cuidado que se le da

En los últimos años, el tema medioambiental ha ganado espacio en los debates globales, tanto en la agenda oficial de los Estados, como en la agenda de los foros alternativos. Es un tema que involucra a todos y ha generado numerosas respuestas desde diferentes ámbitos. Uno de los planteamientos que ha cobrado fuerza en los últimos años por lo que ha pasado a ser parte del debate oficial en las Naciones Unidas, es el planteamiento de "los Derechos de la Madre Tierra".

Este planteamiento que ha nacido de las naciones indígena originarias del Sur de Abya Yala, ha logrado iniciar un debate desde otra lógica, donde el cuidado y el respeto hacia todo lo que nos rodea, constituye un vínculo más allá del uso o la explotación de recursos de manera sostenida; pues plantea el paradigma comunitario, muy diferente del paradigma individualista de occidente.

Ante la crisis ambiental que se ha generado en todo el mundo, se pone de moda la corriente de la *economía verde*, generando una aparente solución a los problemas ambientales, promovida por gobiernos, organismos internacionales y grandes grupos corporativos. Sin embargo, la economía verde no es otra cosa que el capitalismo verde, que solamente busca seguir lucrando con esta crisis. Las diferencias de ambos planteamientos, así como los paradigmas de donde emergen, y las voces en el mundo que plantean la necesidad de un cambio, no sólo en cuanto a políticas, sino a nivel paradigmático, serán el tema de exposición del presente





trabajo, buscando respuestas ante los desafíos que tenemos como generación en el proceso de construcción de una nueva forma de relación, no sólo social, sino esencialmente relaciones de vida.

La necesidad de un cambio de perspectiva en el marco de los nuevos desafíos que enfrentamos como generación es evidente, por mucho tiempo se ha tratado de abordar la temática ambiental, entre otros temas y se han dado soluciones, que finalmente no han llegado a concretarse y no han resuelto la problemática central del asunto.

Hay que comprender también que es necesario un cambio estructural del enfoque con el que se aborda esta temática. Para poder analizar cómo surge esta nueva propuesta, es importante analizar y entender la cosmovisión que da origen a la misma.

Los pueblos indígena originario campesinos han mantenido por muchos años una forma de vida que no ha afectado el equilibrio y la armonía de la Madre Tierra; esta forma de vida responde principalmente a los principios y la cosmovisión de los pueblos, que han expresado otra forma de relacionamiento con la vida, que respeta de todas las formas de existencia y por lo tanto respeta el entorno y la naturaleza en su conjunto. Desde la perspectiva ancestral todo vive y todo es importante, es decir, la vida es la convergencia complementaria de todos los seres, en un equilibrio perfecto y dinámico. Por lo tanto, si todo vive, todos son seres: la montaña, los animales, los insectos, el río, el árbol, etc.

Políticas medioambientales.

El tema ambiental se comienza a abordar de manera global en el año 1972, a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano reunida en Estocolmo del 5 al 16 de junio del año citado anteriormente; en su declaración propone que *“debemos orientar nuestros actos en todo el mundo atendiendo con mayor cuidado a las consecuencias que puedan tener para el medio. Por ignorancia o indiferencia podemos causar daños inmensos e irreparables al medio terráqueo del que dependen nuestra vida y nuestro bienestar”*. Dicha declaración, propuesta a los Estados como una guía para apuntar al desarrollo sin comprometer el equilibrio del medio ambiente, sirvió de base para establecer los lineamientos del desarrollo, principalmente en los países de Europa generando propuestas que cuiden el medio ambiente.

El año 1992 se realizó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro. En este encuentro se elaboró la Declaración sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en dicho documento se introduce el término de desarrollo sostenible, elemento que da un lineamiento a las políticas ambientales futuras, en el denominado “Programa 21” se señala que *“A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada”*.

Para los pueblos indígenas el uso del término “desarrollo sostenible” fue una forma de disfrazar las políticas de desarrollo desmedidas, y tratar de enfocarlo como procesos que intentaban cuidar el medio ambiente, sin embargo, muy poco se logró, el desarrollo terminó asolando a los pueblos, y las políticas olvidaron el cuidado y la protección a lo que nos rodea.





El problema de este planteamiento fue que, en su aplicación, reprodujo las mismas estrategias de desarrollo, que no consideran el respeto a la Madre Tierra, por el contrario, fortalecieron las políticas y prácticas de depredación que han causado daños irreparables. Posteriormente se lanza el Protocolo de Kyoto, en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), realizada en Japón el año 1997, el objetivo principal fue comprometer a los Estados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero entre los años 2008 a 2012, dicho Protocolo entró en vigencia el 2005 con la ratificación de Rusia. Este Protocolo, que si bien tenía carácter vinculante, no fue ratificado por los Estados Unidos de Norteamérica, uno de los principales emisores de gases de efecto invernadero; una vez más para este país tiene más valor el dinero que el cuidado de la vida.

Los países participantes se reunieron posteriormente en Montreal-Canadá, el año 2005, con el fin de proyectar las siguientes acciones luego del Protocolo.

Seguidamente en 2007 se llevó a cabo la 13° cumbre del Clima o COP13 en Bali, Indonesia. En este evento se determinó la necesidad de una agenda posterior al 2012 que se establecería para la COP15 a realizarse en Copenhague, Dinamarca en 2009 y la COP16 en Cancún, México en 2010.

En la cumbre de Cancún, se aprobó bajo la propuesta de Bolivia, aplazar el segundo periodo de vigencia del Protocolo de Kyoto, proyectando desafíos más ambiciosos que permitan tener mayores resultados ante el avance de la crisis ambiental. Evidentemente en las últimas cumbres, los planteamientos sobre política ambiental provenientes de Bolivia han sido un referente mayor para dar un nuevo lineamiento a las políticas internacionales sobre cuidado de la Madre Tierra, ya que constituyen parte de las políticas del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Conferencia de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas conocida como Río+20, fue un referente también importante dentro las acciones internacionales al respecto de la temática, se llevó a cabo del 20 al 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro, Brasil; sin embargo, fue catalogada por las organizaciones alternativas como otro fracaso más en la temática.

Cada cumbre, desde el protocolo de Kyoto, ha tratado de dar soluciones, pero que finalmente se han quedado en la nada, "puede parecer que tras 20 años de cumbres climáticas estamos en el mismo punto de partida". Aún todos los objetivos trazados no se han cumplido, y existe mayor presión de parte de movimientos alternativos, organizaciones sociales, y población en general, para que los gobiernos cumplan las declaraciones.

Sin embargo, uno de los principales problemas es que "detrás de estas posiciones están los intereses económicos de las grandes empresas multinacionales, que los Estados defienden bajo el concepto de seguridad energética", elemento que no ayuda a viabilizar las políticas medioambientales que cada país debe asumir.

Todos los esfuerzos realizados se quedaron simplemente en declaraciones, pues hasta el momento la crisis ambiental se ha agravado y en vez de proteger la vida, la temática ambiental se ha convertido en un simple negocio para las grandes empresas, que encuentran un espacio para vender "tecnología amigable" con el medio ambiente.





Derechos de la Madre Tierra

Hasta el momento todas las propuestas se han enfocado en “cuidar el medio ambiente” y son justamente esos términos los que demarcan la diferencia de paradigmas. Para los pueblos indígena originarios no solamente la Madre Tierra no es objeto, no es medio ambiente, sino que es “nuestra Madre” y es una Madre que ha visto pasar muchas humanidades; sin embargo, ella sigue ahí eterna, milenaria, indestructible; sería pretencioso de parte nuestra afirmar que “vamos a cuidar de ella”, porque en última instancia si no somos capaces ni de convivir con ella.

La propuesta indígena es sólida porque emerge desde lo práctico, se describen las prácticas ancestrales y se las transforma en propuestas, en otras palabras, se “teoriza la acción”; generalmente, hasta el momento se ha observado el problema ambiental y se ha planteado soluciones a este problema, sin embargo, desde la cosmovisión de los pueblos, antes que tratar la enfermedad, se trata de evitar la enfermedad, manteniendo el equilibrio y la armonía de la Madre Tierra.

Sin embargo, cuando ya está presente el problema, los sabios de los diferentes pueblos indígenas se detienen a observar y a buscar las causas del problema o de la enfermedad, a diferencia de occidente que se limita a tratar únicamente los síntomas.

Por lo tanto, no se trata de debatir acerca de qué podemos hacer con la basura, más bien trabajamos en producir menos basura.

Existen varias formas de influir e impactar en acciones reales, de momento las acciones de los pueblos indígenas se mueven en dos diferentes ámbitos:

- a) La influencia en los Estados.
- b) El fortalecimiento en la práctica comunitaria local.

Es claro para las naciones y los pueblos ancestrales que los Estados definen los lineamientos que generan políticas públicas que luego se ponen en práctica, sin embargo, también son conscientes de que mucho puede quedarse en los papeles, por esa razón, no deben olvidar que la práctica comunitaria es lo que garantiza las acciones reales, que son el soporte tangible de los principios que conservan y que a su vez heredaron de otras generaciones.

Por este motivo es importante analizar los aportes que se han realizado hasta el momento desde los Estados u organismos internacionales, y conocer sus repercusiones, así como las limitaciones que han encontrado en su aplicación.

En Bolivia, mediante Ley N° 071 de 21 de diciembre de 2010, se aprobó los Derechos de la Madre Tierra, dentro los que se destacan los siguientes derechos:

1. **A la vida:** Es el derecho al mantenimiento de la integridad de los sistemas de vida y los procesos naturales que los sustentan, así como las capacidades y condiciones para su regeneración.
2. **A la diversidad de la vida:** Es el derecho a la preservación de la diferenciación y la variedad de los seres que componen la Madre Tierra, sin





ser alterados genéticamente ni modificados en su estructura de manera artificial, de tal forma que se amenace su existencia, funcionamiento y potencial futuro.

3. **Al agua:** Es el derecho a la preservación de la funcionalidad de los ciclos del agua, de su existencia en la cantidad y calidad necesarias para el sostenimiento de los sistemas de vida, y su protección frente a la contaminación para la reproducción de la vida de la Madre Tierra y todos sus componentes.
4. **Al aire limpio:** Es el derecho a la preservación de la calidad y composición del aire para el sostenimiento de los sistemas de vida y su protección frente a la contaminación, para la reproducción de la vida de la Madre Tierra y todos sus componentes.
5. **Al equilibrio:** Es el derecho al mantenimiento o restauración de la interrelación, interdependencia, complementariedad y funcionalidad de los componentes de la Madre Tierra, de forma equilibrada para la continuación de sus ciclos y la reproducción de sus procesos vitales.
6. **A la restauración:** Es el derecho a la restauración oportuna y efectiva de los sistemas de vida afectados por las actividades humanas directa o indirectamente.
7. **A vivir libre de contaminación:** Es el derecho a la preservación de la Madre Tierra de contaminación de cualquiera de sus componentes, así como de residuos tóxicos y radioactivos generados por las actividades humanas.

La Ley de la Madre Tierra la define como *“el sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos, interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común”*. Para los pueblos ancestrales la Madre Tierra es sagrada, y todas nuestras relaciones con ella se expresan desde esa cosmovisión.

El paso que ha dado el Estado boliviano al aprobarla Ley de la Madre Tierra, implica que las diferentes políticas deben estar en congruencia con la misma y que debe ser una prioridad respetar el equilibrio de la Madre Tierra; semejantes políticas deberían trascender el ámbito nacional y generar una política internacional que promueva el respeto a la vida y retomando las enseñanzas de los pueblos ancestrales promueva una forma de relacionamiento diferente con la vida.

22 de abril, Día Internacional de la Madre Tierra.

Dentro del aporte internacional, Bolivia ha logrado plantear ante Naciones Unidas el Día de la Madre Tierra, si bien existe el día del medio ambiente o el día del planeta, estos términos no explican desde la Cosmovisión Ancestral el sentido y la profundidad del término “Madre”.

Pachamama (Madre Tierra) tiene otro contexto y otra categoría para la concepción de los pueblos indígenas, primero es Madre, por lo tanto, los seres que habitamos la Madre Tierra, somos sus hijos y hay ese grado de relación con lo que nos rodea.





Madre Tierra implica que no podemos poseer la tierra, no podemos venderla y no podemos explotarla.

La Madre Tierra es un ser vivo, por lo tanto, debemos saber que siente, respira, necesita regenerarse, descansar, entre otras cosas. Por lo tanto, si nuestros lineamientos estipulan un respeto y cuidado a la Madre Tierra, necesitamos pensar políticas que tomen en cuenta estos principios.

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 22 de abril de cada año como el Día Internacional de la Madre Tierra a través de una resolución adoptada en 2009. Pero el origen real se remonta a 1970, en donde surgieron las primeras protestas en Estados Unidos contra la contaminación del aire debido al gas emitido por el uso masivo del coche y el funcionamiento ineficiente e irresponsable de las industrias. La protección del medio ambiente no era una prioridad en la agenda política.

Dos años después, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo (Suecia) sentó las bases de la toma de conciencia mundial sobre la relación de interdependencia entre los seres humanos, otros seres vivos y nuestro planeta.

Así mismo, se estableció el 5 de junio como el Día Mundial del Medio Ambiente y se creó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la agencia de la ONU encargada de establecer la agenda ambiental a nivel global, promover la implementación coherente de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actuar como un defensor autorizado del medio ambiente.

Esta conciencia sobre el medio ambiente creció y el movimiento se globalizó, especialmente durante los años noventa, con más de 140 países uniéndose a la iniciativa del Día de la Tierra a través de diferentes plataformas ambientales.

Cambio Climático

El calentamiento global y el cambio climático son provocados por el aumento en la concentración de gases de efecto invernadero en la atmosfera, especialmente desde la era industrial.

1. Dióxido de carbono (CO₂) por quema de combustibles fósiles y materia orgánica.
2. Vapor de agua, (H₂O) que se incrementa con el aumento de temperaturas.
3. Metano, (CH₄) producido por cultivos de arroz, digestión de animales rumiantes y rellenos sanitarios.
4. Óxido nitroso, (N₂O) producido en procesos industriales, escapes de vehículos y tratamientos anaeróbico de aguas residuales.

Todo está provocando una acelerada y peligrosa modificación climática en el planeta. La excesiva acumulación de gases de efecto invernadero por actividades humanas atrapa mayor cantidad de radiación solar cerca de la superficie terrestre, causando el calentamiento global y el cambio climático. De ahí deviene la importancia de evitar la contaminación atmosférica.





El dióxido de carbono acumulado en la atmósfera es absorbido por la biomasa viva que utiliza el carbono para fabricar sus nutrientes y libera oxígeno al planeta. De ahí viene la importancia de conservar los bosques y promover la forestación para aprovechar los servicios ambientales que nos prestan y luchar contra el cambio climático.

El incremento de emisiones de Dióxido de Carbono (CO₂) por quema de combustibles fósiles en 2023 alcanzó su mayor nivel. Ese mismo año se registró como uno de los más calurosos desde 1866. Estudios de los niveles de concentración de CO₂ de los últimos mil años, comparados con los niveles promedio de temperatura, nos muestran que a mayor concentración de CO₂ la temperatura global es mayor.

Otro aspecto llamativo es el rápido incremento de CO₂, y de temperatura global (+0,6°C), en los últimos cien años. Si el aumento de concentraciones de CO₂ continúa esa tendencia, la temperatura del planeta en los próximos cien años podría aumentar entre los +4°C y +6°C.

El CO₂ se consume en procesos de fotosíntesis, pero si continuamos derribando bosques para reemplazarlos por agricultura y ganadería, el resultado lógico es que cada vez más CO₂ queda acumulado en la atmósfera.

Si permitimos que la temperatura en el siglo XXI suba 2°C, las consecuencias para el planeta podrían ser fatales:

Más días cálidos con temperaturas más altas:

- Derretimiento de los hielos polares y aumento del nivel de los océanos.
- Inundación de amplias superficies terrestres en costas de mar y riberas de ríos.
- Grandes masas de población humana deberían desplazarse a otros lugares.
- Retroceso de glaciares y menor disponibilidad de agua dulce, con menor calidad.
- Aparición de nuevas enfermedades, rebrote y desplazamiento de enfermedades.

Menos días fríos con temperaturas más bajas:

- Mayor consumo de energéticos para calefacción (más CO₂)

Modificación del régimen de lluvias:

- Incremento y redistribución de lluvias.
- Severas inundaciones y sequías.
- Tierras que hoy son fértiles, podrían convertirse en desiertos sin vida.

Modificación de las corrientes marinas:

- Aumento de las velocidades máximas del viento.
- Tornados, huracanes, tsunamis más fuertes y cada vez más frecuentes.





- El estilo de vida de la humanidad modificado y hasta su existencia amenazada.
- Pérdida de hábitat y especies por dificultad de adaptarse.
- Plantas y animales desaparecerían en el intento de adaptarse.

El cambio climático en tierras altas de Bolivia.

Los nevados están derritiéndose, y si no se toman medidas urgentes para desacelerar el calentamiento global, en unos 50 años el Illimani podría desaparecer. El Chacaltaya prácticamente ha desaparecido, amenazando la disponibilidad de agua para el futuro cercano.

Las zonas productoras de quinua del Sur de Potosí se están ampliando y extendiendo en los últimos años debido a que el frío es “cada vez menos duro”. La consecuencia negativa es que, al ser esos suelos frágiles y utilizarse tecnología agrícola inadecuada para la zona, en base a tractor, cada vez más el suelo se está erosionando, dejando a su paso más de 5 mil kilómetros cuadrados de duna (desiertos) solo en esa región en los últimos años.

En los Yungas de La Paz el límite del bosque arbustivo de la ceja de monte ha subido cerca de 400 metros en los últimos 30 años.

El cambio climático en valles y tierras bajas.

Paradójicamente, las inundaciones y desbordes de ríos son más intensos y frecuentes, lo que ha contribuido, por ejemplo, a los recientes desastres en el departamento del Beni.

La agricultura, en general, se hace más vulnerable por las modificaciones de las temperaturas y precipitaciones que producen cambios en los suelos y aguas, afectando los tiempos y espacios de los cultivos.

En Chuquisaca se ha verificado el recrudecimiento del calor y mayor sequedad en los valles, agudizando el proceso de desertificación, además que especies de flora y fauna de valles están migrando a tierras más altas.

La temperatura aumento en los meses secos, provocando mayor evaporación y transpiración de los suelos, generando mayor sequedad, salinidad, aridez y erosión eólica.

Concepción de amazonía.

La Amazonia boliviana abarca cerca de la mitad de la superficie de Bolivia (ca. 475.278 km²) y está constituido por un mosaico de extensos bosques húmedos tropicales, sabanas de inundación, bosques semihúmedos de transición hacia el Cerrado y el Chaco y bosques tropicales subandinos, caracterizados por su elevada biodiversidad.

Aproximadamente el 24% la Amazonia boliviana se encuentra bajo protección: 16% son áreas protegidas nacionales y el 8% son departamentales. Un 25% son tierras Comunitarias de Origen, en algunos casos con sobre posición a las áreas protegidas, que corresponden a los territorios de más de 25 pueblos indígenas.





Esta región, con más de un millón de habitantes, tiene como una de sus principales actividades económicas la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y aprovechamiento de productos forestales no maderables, resaltando la almendra amazónica (*Bertholletia excelsa*), de la cual Bolivia es el principal exportador mundial.

La amazonía según datos actuales “como región representa casi la mitad de la superficie total del país; sin embargo, su población alcanza apenas cerca de 700.000 habitantes, o sea alrededor de 10% de la población nacional”.

La deforestación y los incendios son las principales amenazas para los ecosistemas amazónicos de Bolivia, anualmente se deforestan 400.000 ha para habilitar áreas agrícolas o ganaderas, mientras que la incidencia de los incendios es alta, llegando a registrarse más de 70.000 focos de calor anualmente.

Se dice que la Amazonia es el pulmón del mundo por su vegetación; Una definición de la Amazonía no es fácil frente a la diversidad política, natural, biológica, humana, Social, cultural y económica que ésta posee. La principal particularidad de la Amazonía es su pluralidad.

El cambio climático es ya irreversible y las acciones se encaminan hacia la adaptación y mitigación. La agricultura es una de las áreas más vulnerable, lo que compromete la producción de alimentos saludables y lleva a determinados sectores poblacionales a un estado de inseguridad alimentaria.

Día Nacional del Peatón y del Ciclista en Defensa de la Madre Tierra.

El día del peatón comenzó en Cochabamba. Los altos niveles de contaminación motivaron al movimiento cívico femenino a proponer que se declare por lo menos un día de restricción en la circulación de vehículos. Como la iniciativa dio lugar a que se aminore la contaminación, se la consideró exitosa y se la institucionalizó mediante Ley Municipal.

Durante 12 años, Cochabamba tuvo la exclusividad del Día del Peatón, hasta a miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional, se les ocurrió copiar la iniciativa. Mediante la Ley N° 150 de 11 de junio de 2011, se estableció el “Día Nacional Del Peatón y del Ciclista en Defensa de la Madre Tierra” y, por los efectos que hasta entonces tuvo en la Llaña, la medida fue bien recibida en gran parte del país.

El concepto era sencillo: si todo el país paraliza la circulación de automotores durante un día, los niveles de contaminación en esa jornada bajarán drásticamente. No se soluciona el problema, pero se atenuaría.

La reacción de Cochabamba no se dejó esperar. Con el fin de volver a ponerse a la vanguardia, se decidió fijar ya no uno sino tres días del peatón y del ciclista: el primer domingo de abril, el primer domingo de septiembre, que coincide con el nacional, y el primer domingo de diciembre.

Parecía que la cosa iba a quedar ahí, pero Tarija pidió que se haga una excepción con su caso, puesto que el Día Nacional del Peatón solía coincidir con la fiesta de San Roque, tan arraigada en ese municipio. Por ello, mediante dos leyes modificatorias, se liberó a esa ciudad de la obligación de paralizar la circulación



vehicular el primer domingo de septiembre y se lo movió al último domingo de noviembre.

El mismo año que Tarija pedía una excepción, 2016, a los muy criticados concejales de Potosí no se les ocurrió mejor idea que aumentar los días del peatón, incluso más que Cochabamba. La Ley Municipal 110/2016 estableció la prohibición de circulación de vehículos para el primer domingo de marzo, el primero de junio y el primero de diciembre. Sumando el día nacional, que es el primer domingo de septiembre, son cuatro días al año.

Para completar el cuadro, la Alcaldía de Sucre decidió subirse al mismo tren y fijó días del peatón extra para el tercer domingo de abril, en conmemoración al **Día Internacional de la Madre Tierra**; el cuarto domingo de junio, por el Día Mundial del Medio Ambiente; el primer domingo de septiembre, por el día nacional, y el segundo domingo de noviembre, por el Día Mundial del Aire Puro.

Entonces, se ha creado todo un caos que comienza en marzo, el primer domingo de ese mes, cuando se suspende la circulación de vehículos en Potosí, por su primer día municipal del peatón. Luego viene el primero de Cochabamba, que es el primer domingo de abril; el de Oruro, que es el segundo domingo de abril; el primero de Sucre, en el tercer domingo de abril; el primer domingo de junio, en Potosí; el cuarto domingo de junio, en Sucre y de allí hay un paréntesis hasta el primer domingo de septiembre, que es el día nacional. Luego siguen el segundo domingo de noviembre, en Sucre; el último domingo de noviembre, en Tarija, y esta larga y confusa lista cierra el primer domingo de diciembre, en Potosí y Cochabamba.

Más allá del objetivo principal, que es mitigar la contaminación, se confunde a la gente que no sabe a qué atenerse cuando viaja. Lo ideal hubiera sido que, antes de aprobar sus normas, las autoridades municipales coordinen entre sí para evitar perjuicios a los viajeros.

Sin embargo, en Sucre y Potosí, los ambientalistas advierten que las autoridades no están aplicando adecuadamente las restricciones. La presidenta de la Sociedad Potosina de Ecología, Felicidad Peñailillo, manifiesta que de poco sirve suspender el tráfico vehicular si es que los comerciantes, que invaden las calles de la Villa Imperial en los días del peatón, también contaminan.

Rodríguez advierte del riesgo de la acumulación de basura. Dice que, si la gente adquiriera mayor conciencia respecto al cuidado del medio ambiente, los días del peatón cumplirían su objetivo.

Evaluando resultados, fortalezas y debilidades, las autoridades municipales de Sucre y Potosí podrían proceder a modificar las normas vigentes sobre estos días del peatón. Peñailillo opina, por ejemplo, que cuatro días al año son mucho, así que se podría considerar reducirlos a tres.

Del porqué del tercer domingo del mes de abril.

A través del presente Proyecto de Ley, se propone al tercer domingo del mes de abril de cada año, como "Día Nacional del Peatón y del Ciclista en Defensa de la Madre Tierra", porque estaría dentro de los días previos o posteriores a la





conmemoración del Día Internacional de la Madre Tierra, adoptada en el 2009 mediante una Resolución de la Asamblea General de la Naciones Unidas.

La Madre Tierra claramente nos pide que actuemos. Los océanos se llenan de plásticos y se vuelven más ácidos. El calor extremo, los incendios forestales, las inundaciones y otros eventos climáticos han afectado a millones de personas.

El cambio climático, los cambios provocados por el hombre en la naturaleza, así como los crímenes que perturban la biodiversidad, como la deforestación, el cambio de uso del suelo, la producción agrícola y ganadera intensiva o el creciente comercio ilegal de vida silvestre, pueden acelerar el ritmo de destrucción del planeta.

Los ecosistemas sustentan todas las formas de vida de la Tierra. De la salud de nuestros ecosistemas depende directamente la salud de nuestro planeta y sus habitantes. Restaurar aquellos que están dañados ayudará a acabar con la pobreza, a combatir el cambio climático y prevenir una extinción masiva. Pero solo lo conseguiremos si todo el mundo pone de su parte.

Entonces, una forma de conmemoración real del Día Internacional de la Madre Tierra, es declarar al tercer domingo cercano al 22 de abril, como libre de emisiones de gases que emiten los vehículos automotores como el dióxido de carbono (CO₂), el monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NO_x), hidrocarburos no quemados (HC), compuestos de plomo, anhídrido sulfuroso y partículas sólidas.

Finalmente, es necesario señalar esta Ley es una forma de uniformar las fechas en que muchos otros municipios declararon al día del peatón, lo que ha generado confusiones, sobre todo en el transporte interdepartamental que por desconocimiento tiene que parar su viaje generándose perjuicios. Sin contar, además, que muchos otros municipios no emitieron ninguna otra norma que declare a otro día como día del peatón.

Marco Normativo.

El Artículo 33 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente.”*

El Artículo 34 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“Cualquier persona, a título individual o en representación de una colectividad, está facultada para ejercitar las acciones legales en defensa del derecho al medio ambiente, sin perjuicio de la obligación de las instituciones públicas de actuar de oficio frente a los atentados contra el medio ambiente.”*

El numeral 16 Artículo 108 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 16. Proteger y defender un medio ambiente adecuado para el desarrollo de los seres vivos.”*

El Artículo 101 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección*



los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible.”

El Artículo 298 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“I. Son competencias privativas del nivel central del Estado: ...20. Política general de Biodiversidad y Medio Ambiente...--- II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado: ...6. Régimen general de biodiversidad y medio ambiente...”*

El Artículo 314 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente.”*

El Artículo 347 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“I. El Estado y la sociedad promoverán la mitigación de los efectos nocivos al medio ambiente, y de los pasivos ambientales que afectan al país. Se declara la responsabilidad por los daños ambientales históricos y la imprescriptibilidad de los delitos ambientales.- -- II. Quienes realicen actividades de impacto sobre el medio ambiente deberán, en todas las etapas de la producción, evitar, minimizar, mitigar, remediar, reparar y resarcir los daños que se ocasionen al medio ambiente y a la salud de las personas, y establecerán las medidas de seguridad necesarias para neutralizar los efectos posibles de los pasivos ambientales.”*

El Parágrafo I del Artículo 158 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: ...3. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.”*

El Parágrafo I del Artículo 162 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional: ...2. Las asambleístas y los asambleístas en cada una de sus Cámaras...”*

La **Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012, Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien**, en su Artículo 34, señala: *“Son encargadas de proteger los derechos de la Madre Tierra, sus sistemas de vida y sus componentes, en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien, las autoridades públicas administrativas y jurisdiccionales en función a sus competencias.”*

El Artículo 7 de la **Ley N° 071 de 21 de diciembre de 2010, de Derechos de la Madre Tierra**, establece que: *“La Madre Tierra tiene los siguientes derechos: 1. A la vida: Es el derecho al mantenimiento de la integridad de los sistemas de vida y los procesos naturales que los sustentan, así como las capacidades y condiciones para su regeneración.--- 2. A la diversidad de la vida: Es el derecho a la preservación de la diferenciación y la variedad de los seres que componen la Madre Tierra, sin ser alterados genéticamente ni modificados en su estructura de manera artificial, de tal forma que se amenace su existencia, funcionamiento y potencial futuro.--- 3. Al agua: Es el derecho a la preservación de la funcionalidad de los ciclos del agua, de su existencia en la cantidad y calidad necesarias para el sostenimiento de los sistemas de vida, y su protección frente a la contaminación para la reproducción de la vida de la Madre Tierra y todos sus componentes.--- 4. Al aire limpio: Es el derecho a la preservación de la calidad y composición del aire para el sostenimiento*





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

de los sistemas de vida y su protección frente a la contaminación, para la reproducción de la vida de la Madre Tierra y todos sus componente--- **5. Al equilibrio:** Es el derecho al mantenimiento o restauración de la interrelación, interdependencia, complementariedad y funcionalidad de los componentes de la Madre Tierra, de forma equilibrada para la continuación de sus ciclos y la reproducción de sus procesos vitales.--- **6. A la restauración:** Es el derecho a la restauración oportuna y efectiva de los sistemas de vida afectados por las actividades humanas directa o indirectamente.--- **7. A vivir libre de contaminación:** Es el derecho a la preservación de la Madre Tierra de contaminación de cualquiera de sus componentes, así como de residuos tóxicos y radioactivos generados por las actividades humanas.”

El Artículo 116 del **Reglamento General de la Cámara de Diputados**, establece que: “La potestad legislativa en la Cámara de Diputados, se ejerce mediante *Proyectos de Ley* presentados por: ...**b) Las Diputadas y los Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva.”**

Conclusiones.

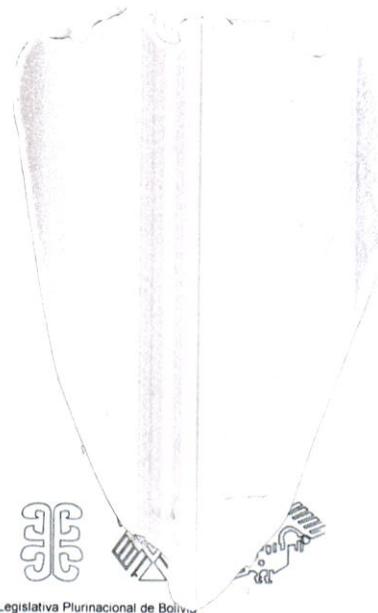
Por lo expuesto se puede concluir lo siguiente:

La declaratoria del “Día Nacional del Peatón y del Ciclista en Defensa de la Madre Tierra”, al primer domingo del mes de septiembre fue un éxito total que fue valorado por muchas instituciones y organismos internacionales. Sin embargo, muchas personas consideran que librar de las emisiones de gases contaminante de los vehículos, solamente una vez al año es muy poco, por lo que sugieren que al menos 2 veces al año nuestro planeta esté libre de gases contaminantes.

Por otra parte, es necesario señalar que el 22 de abril de cada año, se celebra el Día Internacional de la Madre Tierra, y este día no solamente debe ser de palabras y reflexiones, sino de acciones. Pero al ser un día que podría ser laboral, estas acciones no deberían afectar el libre desenvolvimiento del trabajador que genera a su vez movimiento económico. Por tanto, una acción para conmemorar el Día Internacional de la Madre Tierra, es liberar de vehículos que emiten gases contaminantes, en todo el país, al tercer domingo del mes de abril, cercado al 22 de abril.

Por tanto, presento este Proyecto de Ley como una medida para coadyuvar a mitigar los efectos de la emisión de gases contaminantes que dañen nuestro medio ambiente.


Dip. Verónica Challo Tapia
PRIMERA VICEPRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL-465/23

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N° 150 DE 11 DE JULIO DE 2011,
“DÍA NACIONAL DEL PEATÓN Y DEL CICLISTA
EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA”**

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el Artículo 1 de la Ley N° 150 de 11 de julio de 2011, “Día Nacional del Peatón y del Ciclista en Defensa de la Madre Tierra”, quedando redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1. I. Se declara al tercer domingo del mes de abril y al primer domingo del mes de septiembre de cada año, como el “Día Nacional del Peatón y del Ciclista en Defensa de la Madre Tierra”, con el fin de lograr conciencia sobre la protección del medio ambiente y por consiguiente la protección de la salud humana en todo el territorio nacional.

II. Excepcionalmente, en el Departamento de Tarija, ambas actividades se desarrollarán el tercer domingo del mes de abril y el último domingo del mes de noviembre de cada año.”

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA. I. Además del cumplimiento de la Ley N° 150, modificada por la presente Ley, los Gobiernos Autónomos Municipales, en el marco de sus competencias y en el ámbito de su jurisdicción, podrán emitir alguna normativa municipal que declare a otro día más, como “Día Nacional del Peatón y del Ciclista en Defensa de la Madre Tierra”.

II. Asimismo, los Gobiernos Autónomos Municipales que antes de la promulgación de la presente Ley hayan emitido normativas relacionadas al Día del Peatón, podrán adecuar las mismas a los alcances de la Ley N° 150, para que esta manera el “Día Nacional del Peatón y del Ciclista en Defensa de la Madre Tierra” sea uniforme en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ÚNICA. Se abrogan las Leyes Nos. 824 de 25 de agosto de 2016, y 1110 de 5 de octubre de 2018.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los ...

[Firma]
Dip. Verónica Chalco Tapra
PRIMERA VICEPRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

